



Ayuntamiento de Villalengua

ACTA SESION ORDINARIA DE 6 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES

En el Ayuntamiento de Villalengua a seis de octubre de dos mil veintitrés y siendo las veintiuna horas y previa convocatoria y orden del día notificados y publicados al efecto, se constituye el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria sobre un orden del día determinado, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa d^a Ana Isabel Villar Lechón, y con la asistencia de los concejales Sres. d. Enrique Alonso Castellero , d. Enrique Carramiñana Navarro, d. Juan Antonio Díaz Mariscal ,d. Adrián López Fuertes , d^a María de la Vega Júdez Joven, y d. Isidro Tabuenca Galán.

Presente el Secretario-Interventor de la Corporación que da fe, Sr. Juste Vistue.

Abierta la sesión pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta , la Corporación examina el siguiente orden del día:

- 1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.**
- 2. Dar cuenta del estado de ejecución presupuestaria y de tesorería en los meses de julio , agosto y septiembre, e informe del periodo medio de pago del tercer trimestre de 2023.**
- 3.-Determinación de las fiestas locales para 2024.**
- 4.-Actuaciones que solicitar PLUS 2024.**
- 5.-Dar cuenta resoluciones de la Alcaldía**
- 6.-Incorporación de bienes al INVENTARIO MUNICIPAL.**
- 7. Otros asuntos no incluidos previamente en el orden del día, si procede.**
- 8- Control de los órganos de Gobierno, Mociones, Ruegos y Preguntas.**

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por mayoría de seis votos y la abstención del Sr. Carramiñana Navaro que no asistió a la misma se aprueba sin enmienda ni rectificación el acta de la sesión de organización del del Ayuntamiento de 21 de julio de 2023.

2. DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA Y DE TESORERIA DE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE E INFORME DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2023

2.1. INFORME DEL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA MES DE JULIO .

El informe del estado de ejecución del presupuesto al mes de julio, resumen por clasificación económica de ingresos y gastos se remitió a los sres/as concejales/as con la convocatoria de la presente sesión, con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS



Ayuntamiento de Villalengua

Código	Descripción	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
1	IMPUESTOS DIRECTOS	91.654,63	0,00	91.654,63	76.890,62	76.890,62
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.000,00	0,00	4.000,00	1.111,44	1.019,44
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	101.075,00	0,00	101.075,00	26.134,16	24.805,30
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	152.759,45	0,00	152.759,45	53.949,98	51.394,90
5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.948,78	0,00	18.948,78	1.973,15	1.973,15
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	104.112,79	36.667,51	140.780,30	74.977,65	74.977,65
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	326.286,26	326.286,26	0,00	0,00
Total		472.550,65	362.953,77	835.504,42	235.037,00	231.061,06

ESTADO DE GASTOS

Código	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Compromisos	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Remanentes de Crédito
1	GASTOS DE PERSONAL	123.053,97	18.784,90	141.838,87	92.913,32	64.968,49	64.938,65	76.870,38
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	212.896,67	24.041,00	236.937,67	138.784,24	138.432,24	128.724,11	98.505,43
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.664,18	0,00	6.664,18	1.609,28	1.609,28	1.609,28	5.054,90
6	INVERSIONES REALES	129.935,83	287.097,41	417.033,24	183.030,67	183.030,67	154.478,70	234.002,57
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	33.030,46	33.030,46	32.619,66	32.619,66	32.619,66	410,80
Total		472.550,65	362.953,77	835.504,42	448.957,17	420.660,34	382.370,40	414.844,08

La Corporación queda enterada.
Se publica en el "Portal de la Transparencia"

2.2. INFORME DEL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA MES DE AGOSTO .

ESTADO DE INGRSOS

Código	Descripción	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
1	IMPUESTOS DIRECTOS	91.654,63	0,00	91.654,63	76.890,62	76.890,62
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.000,00	0,00	4.000,00	1.203,44	1.059,44
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	101.075,00	0,00	101.075,00	31.535,84	30.324,54
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	152.759,45	0,00	152.759,45	75.880,75	59.173,15
5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.948,78	0,00	18.948,78	1.973,15	1.973,15
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	104.112,79	36.667,51	140.780,30	74.977,65	74.977,65
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	334.286,26	334.286,26	0,00	0,00
Total		472.550,65	370.953,77	843.504,42	262.461,45	244.398,55

ESTADO DE GASTOS

Código	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Remanentes de
--------	-------------	--------------------	----------------	----------------------	-------------	--------------	-------	---------------



Ayuntamiento de Villalengua

						Reconocidas		Crédito
1	GASTOS DE PERSONAL	123.053,97	18.784,90	141.838,87	110.534,37	71.208,79	71.150,19	70.630,08
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	212.896,67	24.041,00	236.937,67	148.139,27	147.857,47	143.284,37	89.080,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.664,18	0,00	6.664,18	1.609,28	1.609,28	1.609,28	5.054,90
6	INVERSIONES REALES	129.935,83	295.097,41	425.033,24	197.070,47	197.070,47	192.534,78	227.962,77
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	33.030,46	33.030,46	32.619,66	32.619,66	32.619,66	410,80
Total		472.550,65	370.953,77	843.504,42	489.973,05	450.365,67	441.198,28	393.138,75

La Corporación queda enterada.
Se publica en el “Portal de la Transparencia”

2.3. INFORME DEL ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA MES DE SEPTIEMBRE

ESTADO DE INGRESOS

Código	Descripción	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta
1	IMPUESTOS DIRECTOS	91.654,63	0,00	91.654,63	77.149,29	77.149,29
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.000,00	0,00	4.000,00	1.428,93	1.234,93
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	101.075,00	0,00	101.075,00	32.566,46	31.229,34
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	152.759,45	0,00	152.759,45	82.682,59	65.974,99
5	INGRESOS PATRIMONIALES	18.948,78	0,00	18.948,78	2.920,83	2.420,83
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	104.112,79	36.667,51	140.780,30	74.977,65	74.977,65
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	334.286,26	334.286,26	0,00	0,00
Total		472.550,65	370.953,77	843.504,42	271.725,75	252.987,03

ESTADO DE GASTOS

Código	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Compromisos	Obligaciones Reconocidas	Pagos	Remanentes de Crédito
1	GASTOS DE PERSONAL	123.053,97	18.784,90	141.838,87	110.864,75	78.312,36	78.140,96	63.526,51
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	212.896,67	24.041,00	236.937,67	160.524,81	160.313,21	153.455,55	76.624,46
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.664,18	0,00	6.664,18	2.117,06	2.117,06	2.117,06	4.547,12
6	INVERSIONES REALES	129.935,83	295.097,41	425.033,24	250.689,82	250.689,82	250.599,82	174.343,42
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	33.030,46	33.030,46	32.619,66	32.619,66	32.619,66	410,80
Total		472.550,65	370.953,77	843.504,42	556.816,10	524.052,11	516.933,05	319.452,31

La Corporación queda enterada.
Se publica en el “Portal de la Transparencia”
2.4 ESTADO DE TESORERIA MES DE JULIO, PERIODO JULIO

Concepto	Importes
----------	----------



Ayuntamiento de Villalengua

COBROS		57.231,88	
- (+) del Presupuesto de Ingresos corriente (importes netos)	45.403,26		
- (+) de Presupuestos de Ingresos cerrados	100,00		
- (+) de operaciones no presupuestarias	11.728,62		
- (+) Diferencias de Arqueo positivas	0,00		
PAGOS		38.733,53	
- (+) del Presupuesto de gastos corriente (importes netos)	30.697,55		
- (+) de Presupuestos de gastos cerrados	19,06		
- (+) de operaciones no presupuestarias	8.016,92		
- (+) Diferencias de Arqueo negativas	0,00		
Flujo neto de Tesorería del ejercicio		18.498,35	
Saldo inicial de Tesorería			192.661,30
Saldo final de Tesorería			211.159,65

La Corporación queda enterada.
Se publica en el “Portal de la Transparencia”

2.5. ESTADO DE TESORERIA MES DE AGOSTO, PERIODO AGOSTO

Concepto	Importes		
COBROS		16.895,47	
- (+) del Presupuesto de Ingresos corriente (importes netos)	13.337,49		
- (+) de Presupuestos de Ingresos cerrados	100,00		
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.457,98		
- (+) Diferencias de Arqueo positivas	0,00		
PAGOS		66.314,67	
- (+) del Presupuesto de gastos corriente (importes netos)	58.827,88		
- (+) de Presupuestos de gastos cerrados	0,00		
- (+) de operaciones no presupuestarias	7.486,79		
- (+) Diferencias de Arqueo negativas	0,00		
Flujo neto de Tesorería del ejercicio		-49.419,20	
Saldo inicial de Tesorería			211.159,65
Saldo final de Tesorería			161.740,45

La Corporación queda enterada.
Se publica en el “Portal de la Transparencia”

2.6 ESTADO DE TESORERIA MES DE SEPTIEMBRE, PERIODO SEPTIEMBRE

Concepto	Importes		
COBROS		12.199,23	
- (+) del Presupuesto de Ingresos corriente (importes netos)	8.588,48		
- (+) de Presupuestos de Ingresos cerrados	100,00		
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.510,75		
- (+) Diferencias de Arqueo positivas	0,00		
PAGOS		79.748,88	



Ayuntamiento de Villalengua

- (+) del Presupuesto de gastos corriente (importes netos)	75.734,77		
- (+) de Presupuestos de gastos cerrados	0,00		
- (+) de operaciones no presupuestarias	4.014,11		
- (+) Diferencias de Arqueo negativas	0,00		
Flujo neto de Tesorería del ejercicio		-67.549,65	
Saldo inicial de Tesorería			161.740,45
Saldo final de Tesorería			94.190,80

La Corporación queda enterada.
Se publica en el “Portal de la Transparencia”

2.7 INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO TERCER TRIMESTRE

El informe del periodo medio de pago del tercer trimestre de remitió a los sres/as concejales/as con la convocatoria de la presente, con el siguiente detalle

Periodo	Periodo Medio de Pago	Ops Pagos Importe Total	Ops Pagos Ratio	Ops Pendientes Importe Total	Ops Pendientes Ratio
Primer Trimestre	8,17	164424,79	7,43	6536,49	26,65
Segundo Trimestre	6,95	132367,62	6,41	15206,16	11,65
Tercer Trimestre	6,89	147886,54	6,25	6415,67	21,62

La Corporación queda enterada.
Se publica en el “Portal de la Transparencia”

3.-DETERMINACION FIESTAS LOCALES 2024

La Corporación por unanimidad de los siete concejales presentes acuerda fijar a los efectos del artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores las siguiente fiestas locales para 2024:

- *19 de junio de 2024.**
- * 21 de junio de 2024.**

4.-ACTUACIONES QUE SOLICITAR PLUS 2024.

La Corporación por unanimidad de los siete miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros (7), aprueba el siguiente acuerdo:

Primero: Incluir en la solicitud del PLUS 2024 de la DPZ las siguientes actuaciones:

- Rehabilitación cubierta ermita San Pascual**
- Mejora servicios y pavimentos en tramo Calle Los Gozos**



Ayuntamiento de Villalengua

-Instalación de cámara de videovigilancia.

Segundo: Facultar a la Alcaldía para la modificación de estas solicitudes y la inclusión de alguna otra en caso de que la suma de los presupuestos no alcancen a cubrir el importe total subvencionado así como la supresión de alguna en caso contrario.

5.-DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA

Este asuntos se pospone al siguiente.

6.-INCORPORACION DE BIENES AL INVENTARIO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

- 1.- Este Ayuntamiento comenzó en el año 2020 un expediente para la inmatriculación de los bienes del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.
- 2.-Por acuerdo de 12 de mayo de 2023 se incorporó bien cedido al Inventario Municipal de Bienes., bien sito en Calle Santa Lucía 49.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley de Administración Local de Aragón
- Ley de Bases de Régimen Local
- Reglamento de Bienes Actividades Obras y Servicios de Aragón
- Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales
- Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33 2003 de 3 de noviembre y Reglamento de la misma ,
- Ley Hipotecaria y su Reglamento.

CONSIDERACIONES

- 1.- La inscripción registral concede una protección jurídica específica al titular del derecho inscrito mediante la publicidad que ofrece el Registro de la Propiedad, tanto en el ámbito material, por los



Ayuntamiento de Villalengua

efectos de la inscripción, como en el formal, por ser público para los que tienen legítimo interés en conocer el estado de los bienes y derechos inscritos.

La finalidad de inscripción no es otra que proporcionar seguridad jurídica a los derechos inscritos, protegiendo a los terceros de buena fe que confían en el registro de la propiedad. En este sentido, el artículo 38 de la Ley Hipotecaria establece la presunción de pertenencia de los derechos inscritos a su titular, así como la posesión de los mismos (legitimación registral) y la de que lo inscrito goza de presunción de veracidad. Por ello, los títulos de dominio no inscritos en el registro de la propiedad, no perjudican a terceros (principio de inoponibilidad del artículo 32 de la Ley Hipotecaria).

En ese sentido, la obligatoriedad e inscripción de los bienes inmuebles y derechos reales integrantes del patrimonio de las Entidades Locales se encuentra asimismo contenida en el artículo 176.1 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, que establece que dicha inscripción se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria

2. Los requisitos para la inmatriculación de bienes titularidad de las administraciones públicas se encuentra contenida en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria que establece que en caso de no contar con título inscrito de dominio, bastará con la certificación administrativa, previo informe favorable de los servicios jurídicos.

Por ello, aún cuando el artículo 176.2 de la Ley 7/1999, dispone que para la inmatriculación de sus bienes será suficiente a tal efecto la certificación que, con relación al inventario aprobado por la respectiva corporación, expida el secretario, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, y que producirá iguales efectos que una escritura pública, el artículo 206 de la Ley Hipotecaria, en su redacción tras la Ley 13/2015, de 24 de junio, exige para dicha inmatriculación, además de la certificación administrativa que expida el secretario, un informe previo favorable de los servicios jurídicos, además de certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela o parcelas catastrales que se corresponda con la descripción literaria y la delimitación geográfica de la finca. En caso de que la finca careciese de certificación catastral descriptiva y gráfica, podrá aportarse una representación gráfica georreferenciada alternativa que deberá corresponderse con la descripción literaria y respetar la delimitación de los colindantes registrales y catastrales junto con informe de Secretario.

En consecuencia, y atendiendo a aue

En el año 2020 se inició el expediente de inscripción de bienes del inventario municipal en el Registro de la Propiedad.

Por acuerdo de 12 de mayo de 2023 se resolvió la incorporación de diversos bienes inmuebles al Inventario Municipal de Bienes.

Visto el expediente de confección del INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES, SECCION 1.1 . BIENES INMUEBLES URBANOS, y los acuerdos posteriores de incorporación de bienes, , que figura en el expediente 356/2020, comprensivo de los inmuebles urbanos 1 a 15, y 17 Y 18.



Ayuntamiento de Villalengua

La Corporación por unanimidad de los siete miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (7) aprueba el siguiente acuerdo:

Primero: - Aprobar el INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES, SECCION I.1. BIENES INMUEBLES URBANOS números 1 a 15, y 17 y 18 que incluyen las referencias catastrales

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Segundo: Solicitar la inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad de Ateca.

Tercero: Facultar a la Alcaldía para la adopción de cuantas resoluciones exija la ejecución del presente acuerdo.

6.2.- BIENES INMUEBLES RUSTICOS

ANTECEDENTES

1.- Este Ayuntamiento comenzó en el año 2020 un expediente para la inmatriculación de los bienes del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

2.-Por acuerdo de 12 de mayo de 2023 se incorporó bien cedido al Inventario Municipal de Bienes., bien sito en Calle Santa Lucía 49.

LEGISLACION APLICABLE

-Ley de Administración Local de Aragón

-Ley de Bases de Régimen Local

-Reglamento de Bienes Actividades Obras y Servicios de Aragón

-Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales



Ayuntamiento de Villalengua

-Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33 2003 de 3 de noviembre y Reglamento de la misma ,

-Ley Hipotecaria y su Reglamento.

CONSIDERACIONES

1.- La inscripción registral concede una protección jurídica específica al titular del derecho inscrito mediante la publicidad que ofrece el Registro de la Propiedad, tanto en el ámbito material, por los efectos de la inscripción, como en el formal, por ser público para los que tienen legítimo interés en conocer el estado de los bienes y derechos inscritos.

La finalidad de inscripción no es otra que proporcionar seguridad jurídica a los derechos inscritos, protegiendo a los terceros de buena fe que confían en el registro de la propiedad . En este sentido, el artículo 38 de la Ley Hipotecaria establece la presunción de pertenencia de los derechos inscritos a su titular, así como la posesión de los mismos (legitimación registral) y la de que lo inscrito goza de presunción de veracidad . Por ello, los títulos de dominio no inscritos en el registro de la propiedad, no perjudican a terceros (principio de inoponibilidad del artículo 32 de la Ley Hipotecaria).

En ese sentido, la obligatoriedad e inscripción de los bienes inmuebles y derechos reales integrantes del patrimonio de las Entidades Locales se encuentra asimismo contenida en el artículo 176.1 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, que establece que dicha inscripción se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la legislación hipotecaria

2. Los requisitos para la inmatriculación de bienes titularidad de las administraciones públicas se encuentra contenida en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria que establece que en caso de no contar con título inscrito de dominio, bastará con la certificación administrativa, previo informe favorable de los servicios jurídicos.

Por ello, aún cuando el artículo 176.2 de la Ley 7/1999, dispone que para la inmatriculación de sus bienes será suficiente a tal efecto la certificación que, con relación al inventario aprobado por la respectiva corporación, expida el secretario, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, y que producirá iguales efectos que una escritura pública, el artículo 206 de la Ley Hipotecaria, en su redacción tras la Ley 13/2015, de 24 de junio, exige para dicha inmatriculación, además de la certificación administrativa que expida el secretario, un informe previo favorable de los servicios jurídicos , además de certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela o parcelas catastrales que se corresponda con la descripción literaria y la delimitación geográfica de la finca. En caso de que la finca careciese de certificación catastral descriptiva y gráfica, podrá aportarse una representación gráfica georreferenciada alternativa que deberá corresponderse con la descripción literaria y respetar la delimitación de los colindantes registrales y catastrales junto con informe de Secretario.

En consecuencia, atendiendo a que



Ayuntamiento de Villalengua

En el año 2020 se inició el expediente de inscripción de bienes del inventario municipal en el Registro de la Propiedad.

Por acuerdo de 12 de mayo de 2023 se resolvió la incorporación de diversos bienes inmuebles al Inventario Municipal de Bienes.

La Corporación por unanimidad de los siete miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (7) aprueba el siguiente acuerdo:

Primero: - Aprobar el INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES, SECCION I.2. BIENES INMUEBLES RUSTICOS , salvo caminos y fincas que integran el MONTE DE UTILIDAD PUBLICA Z0477 que figuran en otro apartado, y que incluye los inmuebles 1.2.1 a 1.2.121 siguientes cuyas referencias catastrales son :

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento de Villalengua

Segundo: Solicitar la inscripción de los mismos en el Registro de la Propiedad de Ateca.

Tercero: Facultar a la Alcaldía para la adopción de cuantas resoluciones exija la ejecución del presente acuerdo.

6.3-. MONTE DE UTILIDAD PUBLICA

ANTECEDENTES

1.La Orden del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón de 3 de abril de 2006 (Boletín Oficial de Aragón nº 52, de 10 de mayo), declaró la utilidad pública del monte denominado «Monte Comunal», parcialmente consorciado con el número de elenco Z-3226, propiedad del Ayuntamiento de Villalengua (Zaragoza), y sito en su término, y se ordenó su



Ayuntamiento de Villalengua

inscripción en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Zaragoza con el número 477.

2.-El apartado Segundo de dicha Orden, atendiendo a lo que disponen el artículo 69 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y el artículo 18.3 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, ordenaba la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, en el cual no constaba inscrito. Por otra parte, el artículo 3 del Decreto 58/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Zaragoza, estableció la obligación de inscribir en el Registro de la Propiedad todos aquellos montes de utilidad pública que aún no se encuentren en él, bien por la entidad propietaria, bien por la Administración Forestal de la Comunidad Autónoma, en la manera prevenida por la legislación de montes, el Reglamento de Montes y la legislación hipotecaria, aclarándose que la inscripción de dominio que se practique deberá ser coherente con la descripción del monte en el Catálogo. El artículo 54.1 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, establece que la titularidad de los montes de dominio público (entre los que se cuentan los declarados de utilidad pública) se inscribirá en el Registro de la Propiedad, promoviéndose, en su caso, su inmatriculación o su inscripción por la Administración titular o por la Administración de la Comunidad Autónoma a través del departamento competente.

3.-Asimismo el artículo 36 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas establece la obligatoriedad de inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes de las Administraciones Públicas, norma desarrollada en el artículo 53.1 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4.-En los trabajos de actualización del INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES para su inscripción en el Registro de la Propiedad se observó la existencia de bienes que no figuraban en ningún registro a nombre del Ayuntamiento pero que se presumían de su propiedad y estaban incluidos físicamente en la superficie del monte de utilidad pública Z0477, sin que estuvieran incluidos en la declaración de utilidad pública de este monte.

Inicialmente se tramitó expediente respecto a las parcelas del polígono 6 números 532, referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxx y 533 referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxx-

En el trámite de audiencia a la Administración competente en materia de montes se informó favorablemente la declaración de titularidad municipal y se puso de manifiesto que en la misma situación de inclusión en el monte se hallaban la parcela 127 del polígono 5, referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, así como las parcelas del polígono 6 números 579, referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, 580 referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxx y 581, referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxx,

Se amplió el expediente de investigación a estas parcelas.

Publicada audiencia a los posibles interesados sucesores de los últimos titulares conocidos y difuntos mediante edictos insertos en el BOE y BOA, no se han presentado alegaciones.



Ayuntamiento de Villalengua

Se ha incorporado declaraciones de quienes fueron Alcalde y Teniente de Alcalde en la época en la que se realizaron las cesiones de terrenos para plantación forestal que señalan que esas superficies fueron cedidas al ayuntamiento para esa finalidad.

Los visores gráficos consultados acreditan la existencia de pinos, especie de crecimiento lento, ya antes de la inclusión de esas parcelas en el monte de utilidad pública.

La inclusión de estas parcelas en el MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA es conforme con el informe del Servicio Provincial de Medio Ambiente.

4. Además se ha incorporado conformidad para la inclusión de la parcela 297 del polígono 5.

5.- Se ha comprobado asimismo que en la declaración del MUP no figura la parcela 522 del polígono 5, titularidad de este Ayuntamiento.

6.- En la declaración del MUP figuran las parcelas 557, 565 y 570 del polígono 5 que no figuraban en el Inventario y fueron cedidas.

7.- Procede en consecuencia la inclusión de todas estas parcelas en el INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.

8.- Por otra parte se ha comprobado que algunas de las parcelas incluidas en la declaración del monte de utilidad pública estaban inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de terceras personas.

Esta situación afecta a las parcelas siguientes:

POLIGONO FINCA	PARCELA	INSCRIPCION	REGISTRAL
5	xxx		xxxx
5	xxx		xxxx
5	xxx		xxxx
6	xxx		xxxx

En estos casos se ha incorporado consentimiento de los herederos de dichos titulares a la cancelación de las inscripciones registrales contradictorias.

9.- Por otra parte la extensión catastral de algunas parcelas es distinta actualmente que la que se tomó en su momento en la descripción del monte. Esta situación afecta a la parcelas xxx, xxx y xxx del polígono x

La parcela xxx tenía inicialmente mayor superficie que la actual y fue cedida una parte de la misma. La parte no cedida e inscrita a nombre de tercero en el Registro de la Propiedad tiene actualmente otra referencia catastral. Parte de la parcela originaria se incorporó ya al Ayuntamiento y una parte no incorporada figura actualmente como parcela xxx con superficie inferior a la que se tomó en consideración en la declaración del MUP.



Ayuntamiento de Villalengua

La parcela xxx tenía una superficie de 4186 m² y actualmente de 1678m² inscritos a nombre de tercero.

La parcela xxx tenía una superficie de 25514 m². Conforme los datos obrantes en este Ayuntamiento se dividió en abril de 1960 para dos hijos del titular en tres partes, una con dos subparcelas de 7442 m² y de 9071 m² de las que consta la cesión a este Ayuntamiento por la nueva titular y otra de 9071 m² que actualmente figura como parcela xxx e inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de tercero, y referenciada en la inscripción registral como “ parte de la parcela xxx”.

Se evidencia que la superficie que fue cedida de la primitiva parcela xxx fue incorporada ya al Ayuntamiento.

Se ha comprobado que la parcela xxx del polígono x fue cedida e incorporada a propiedad municipal desapareció del Catastro pero sigue inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de quienes la cedieron al Ayuntamiento.

Se incorpora conformidad del titular registral para la cancelación de la inscripción registral contradictoria

LEGISLACION APLICABLE

-Ley de Administración Local de Aragón

-Ley de Bases de Régimen Local

-Reglamento de Bienes Actividades Obras y Servicios de Aragón

-Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales

-Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33 2003 de 3 de noviembre y Reglamento de la misma ,

-Ley de Montes 43/2003

-Ley de Montes de Aragón, Ley 15/2006

-Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962

-Decreto 58/2004 de 9 de marzo, de Aragón , de aprobación del Catalogo de Montes de Utilidad Pública de Zaragoza

-Ley Hipotecaria y su Reglamento.

CONSIDERACIONES

1.-De acuerdo con los antecedentes y legislación expuesta procede



Ayuntamiento de Villalengua

1.1.-APROBAR EL EXPEDIENTE DE INVESTIGACION Y LA INCLUSION EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LAS SIGUIENTES FINCAS OBJETO DEL EXPEDIENTE Y QUE ESTÁN ENGLOBADAS EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA Z0477: POLIGONO x PARCELAS xxx, xxx, xxx, xxx Y xxx Y POLIGONO x PARCELA xxx, REFERENCIAS CATASTRALES:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

1.2.-,INCLUIR EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES LAS SIGUIENTES FINCAS QUE FIGURAN EN LA DECLARACION DEL MUP PERO NO FIGURABAN EN EL INVENTARIO,FINCAS DEL POLIGONO 5 PARCELAS 283, 361, Y DEL POLIGONO 6 PARCELAS 557 , 665 Y 670. REFERENCIAS CATASTRALES:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

1.3.-.INCLUIR LA SIGUIENTE PARCELA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES PARA SU INCLUSION EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA : PARCELA 287 DEL POLIGONO 5: xxxxxxxxxxxxxxxx

2.-De acuerdo con los antecedentes y legislación expuesta procede la inclusión en el Inventario Municipal de Bienes como un bien único un bien único del MONTE DE UTILIDAD PUBLICA COMUNAL Z0477, que comprende las referencias catastrales siguientes:

3.-Procede asimismo SOLICITAR la inscripción registral del MONTE DE UTILIDAD PUBLICA Z0477 con la inclusión de dichas parcelas.

La solicitud de inscripción registral no incluye las actuales parcelas xxx y xxx del polígono x por las razones expuestas (menor superficie actual que la reflejada en documentos de cesión) sin que esta omisión constituya renuncia a derecho alguno que pudiera corresponder a este Ayuntamiento sobre las mismas ni a su posterior inclusión como monte público.

La solicitud de inscripción ha de ser coherente con la descripción del monte y la superficie acreditada de las parcelas que se señalan como de titularidad pública dentro del monte. Advertidas diferencias de medición entre el Catastro anterior, que sirvió de base para la declaración del MUP, y el actual, que son inferiores al 10 % de la superficie, se señalan ambas superficies.

Visto el expediente , la Corporación por unanimidad de los siete miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (7) aprueba el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Villalengua

PRIMERO:

1.1.-APROBAR EL EXPEDIENTE DE INVESTIGACION Y LA INCLUSION EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LAS SIGUIENTES FINCAS OBJETO DEL EXPEDIENTE Y QUE ESTÁN ENGLOBALADAS EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA Z0477: POLIGONO x PARCELAS xxx, xxx, xxx, xxx Y xxx Y POLIGONO x PARCELA xxx, REFERENCIAS CATASTRALES:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

1.2.-,INCLUIR EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES LAS SIGUIENTES FINCAS QUE FIGURAN EN LA DECLARACION DEL MUP PERO NO FIGURABAN EN EL INVENTARIO,FINCAS DEL POLIGONO x PARCELAS xxx. xxx, Y DEL POLIGONO x PARCELAS xxx, xxx Y xxx. REFERENCIAS CATASTRALES:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

1.3.INCLUIR LA SIGUIENTE PARCELA EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES PARA SU INCLUSION EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA : PARCELA 287 DEL POLIGONO 5: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SEGUNDO: Aprobar la modificación del Inventario Municipal de Bienes con la inclusión en el mismo como bien único del MONTE DE UTILIDAD PUBLICA COMUNAL Z0477, con la inclusión de dichas parcelas, la 422 del polígono 5, y las incluidas en la catalogación del monte con el siguiente detalle:

INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES

1,3. MONTES

NUMERO INVENTARIO 1.3.1

NATURALEZA: RUSTICO

DENOMINACION : MONTE COMUNAL

NUMERO DE CATALOGO DE MONTES DE UTILIDAD PUBLICA Z0477

NATURALEZA: BIEN DE DOMINIO PUBLICO AFECTO A SERVICIO PUBLICO

FORESTAL, en razón de su servicio público de carácter forestal, al haber sido declarado de utilidad pública e incluido en el Catálogo de los de tal carácter por la Orden del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón de 3 de abril de 2006, publicada en el Boletín Oficial de Aragón n.º 52, de 10 de mayo de 2006. Corresponde su gestión al Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia forestal, de acuerdo con la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

VEGETACION PREDOMINANTE: *Quercus ilex ssp. rotundifolia*, *Pinus pinaster* y *Juniperus oxycedrus*.

CABIDA TOTAL según catalogación por Orden de 3 de abril de 2006: 1.450,5452 hectáreas.



Ayuntamiento de Villalengua

Cabida de enclavados: Según dicha Orden 47,9330 hectáreas. Según calculo actual: 61,1347 hectáreas
CABIDA PUBLICA: según catalogación por Orden de 3 de abril de 2006; 1.402,6122 hectáreas. Según suma de las superficie actual de las parcelas incluidas 1389, 7325 hectáreas.

DE LA PARCELA CATASTRAL 342 DELPOLIGONO 5 SE DESCUENTAN 1200 M2 del descansadero abrevadero incluido como titularidad del Gobierno de Aragón.

LIMITES:

- Norte: Término municipal de Torrijo de la Cañada (dentro de él, en parte, monte "La Olaza", propiedad de la Confederación Hidrográfica del Ebro).
- Este: Río Carabantes. Fincas particulares en la vega del río Carabantes. Camino de la vega del Carabantes. Fincas particulares junto al camino de Deza. Fincas particulares junto al camino de la vega del Manubles.
- Sur: Fincas particulares junto a la Colada de Castilla. Vía Pecuaria "Colada de Castilla". Descansadero-abrevadero de las Pasaderas, y fincas particulares junto a él. Fincas particulares en los parajes de Las Pasaderas y del Hospital. Camino de la fuente de Juan Cubierta. Fincas particulares junto al monte de Las Cañadillas. Monte "Las Cañadillas", propiedad de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Vía Pecuaria "Colada de Castilla". Camino de Campoalavés. Fincas particulares en el Campo de Santa Eulalia. Vía pecuaria "Colada de la carretera vieja de Ateca a Soria". Fincas particulares en el campo de Santa Eulalia y junto al barranco del Prado. Barranco del Prado. Montes privados en los parajes de El Villar, El Escobar y Cerro de la Casa. Término municipal de Moros (monte de U.P. nº 445, "Cocanil, Pechos y Hoyas", propiedad del Ayuntamiento de Moros). Término municipal de Ateca (monte de U.P. nº 444, "Monegrillo", propiedad del Ayuntamiento de Moros). Término municipal de Embid de Ariza, mediante el río Monegrillo o Regatillo.
- Oeste: Términos municipales de Embid de Ariza y de Cihuela (provincia de Soria), mediante el río Monegrillo o Regatillo.

INCLUYE LAS SIGUIENTES PARCELAS CATASTRALES:

- Polígono 5: parcelas 130, 180, 188, 197, 239, 242, 250, 264, 266, 269, 273, 283, 290, 292, 297 305, 323, 324 (parte), 356, 361, 371, 376, 392, 394, 398, 412, 452, , 465, 472, , 478, 480, 481, 522 ,536, 542, 545, 581, 9002 y 9029. 127, Y 297
- Polígono 6: parcelas 520, 524, 531, 544, 557, 565, 570, 612, 613 y 670, 532, 533, 579. 580 Y 581
- Polígono 8: parcela 29.
- Polígono 9: parcela 57.
- Polígono 10: parcela 41.

DE LA PARCELA CATASTRAL 342 DEL POLIGONO 5 SE DESCUENTAN 1200 M2 del descansadero abrevadero incluido como titularidad del Gobierno de Aragón.

REFERENCIAS CATASTRALES, A FALTA DE DESLINDE TOTAL ADMINISTRATIVO Y SIN QUE ESTA ENUMERACION SUPONOGA RENUNCIA ALGUNA A LOS DERECHOS QUE AL AYUNTAMIENTO LE PUEDAN CORRESPONDER SOBRE LAS PARCELAS NO MENCIONADAS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento de Villalengua

TERCERO: Solicitar la cancelación de la inscripción registral de la finca registral xxxx que correspondía a la anterior parcela xxx del polígono x, que actualmente no figura en Catastro por haberse agregado a terreno municipal, adjuntando la autorización del titular.

CUARTO: Facultar a la Alcaldía para la adopción de cuantas resoluciones exija la ejecución del presente acuerdo.

5.- RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.

A solicitud de la Alcaldía el Secretario Interventor doy lectura a la parte dispositiva de los Decretos de la Alcaldía desde el 24 de julio de 2023, Decretos 235 al 302.

- Decreto 235 de 23 de julio, ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en el Decreto 233.
- Decreto 236 de 23 de julio, reconocimiento de obligaciones, asesoría laboral 217,56€, suministros de alboral y ph piscinas, 473,88€, sustitución bomba depuradora piscina grande 3878,63€.
- Decreto 237 de 24 de julio, aprobación oferta de empleo PLAN EMPLERAR 23 INAEM.
- Decreto 238 de 24 de julio, reconocimiento de obligación,126€ arcilla y material actividad cultural.
- Decreto 239 de 25 de julio, ordenación de pago de parte de la obligación reconocida en el Decreto 238 y de los servicios de asesoría laboral y suministros alboral y ph del Decreto 237.
- Decreto 240 de 25 de julio, reconocimiento de obligaciones, suministro mobiliario piscinas por 13608,87€ y reparación toldo piscina por 529,90€
- Decreto 241 y 242 de 1 de agosto, de aprobación plan de seguridad de la obra de mejora de pavimentos y servicios en calle Letra B y autorización de uso de vestuarios.
- Decreto 243 de 1 de agosto, reconocimiento de obligaciones: servicio PDA 17 Y 18 de junio, 1536,46€, suministro plancha bar piscinas 1524,6€, 308,55 desatasca centro social,, 187,16 estudio técnico electricidad, miso edificio 17304,97€ ejecución obras reparación pavimento y consolidación calle Letra A.
- Decreto 244 de 1 de agosto, ordenación de pago obligaciones reconocidas en Decreto 240-
- Decreto 245 de 3 de agosto, audiencia modificación 1 del contrato de obras adecuación parcela piscinas.
- Decreto 246 de 3 de agosto, aprobación padrón cobratorio tasa gimnasio tercer trimestre 2023.
- Decreto 247 de 3 de agosto, ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en Decreto



Ayuntamiento de Villalengua

243 y la de sustitución bomba del Decreto 236.

-Decreto 248 de 6 de agosto, ordenación de pago de obligaciones reconocidas de suministros eléctricos y otros.

-Decreto 249 de 6 de agosto, reconocimiento de obligaciones 185,25€ revisión de alumbrado público, 43,42€ suministros para programa ludoteca, 22,53€ gastos oficina impresión multifunción, 262,16€ mantenimiento equipos informáticos, 185,36€ copias de respaldo. 142,18€ telefonía, 2259,34€ suministros electricidad piscinas, 786,20€ suministros electricidad.

-Decreto 250 de 7 de agosto, ordenación ingreso SS embargo practicado.

-Decreto 251 de 7 de agosto de aprobación modificación contrato adecuación parcela piscinas.

-Decreto 252 de 7 de agosto, de reconocimiento de obligaciones suministros de electricidad :10,86€, 65,91€, 4,41€, 104,18€, y limpieza depuradora 411,40€.

-Decreto 253 de 7 de agosto, aprobación nómina del personal temporal que finaliza contrato.

-Decreto 254 de 8 de agosto, ordenación de pago de las obligaciones reconocidas en el Decreto 249.

-Decreto 255 de 8 de agosto, reconocimiento obligaciones suministro ADSL 45,85€ Casa Cultura, 42,35€ gimnasio piscina y 70,05€ Ayuntamiento.

-Decreto 256 de 8 de agosto, ordenación de pago nómina personal temporal aprobada en Decreto 253.

-Decreto 257 de 9 de agosto, ordenación de pago obligaciones reconocidas en Decreto 255.

-Decreto 258 de 9 de agosto, reconocimiento obligaciones, suministro manguera, cerradura 115,25 €, pintura y rodillo 99,5 € y barbarian 160,6€

-Decreto 259 de 9 de agosto, ordenación de pago de esas obligaciones.

-Decreto 260 de 11 de agosto, modificación de sujeto pasivo de tasas por transmisión de inmueble.

-Decreto 261 de 11 de agosto, resolución empadronamientos.

-Decreto 262 de 11 de agosto, aprobación padrón cobratorio tasas.

-Decreto 263 de 11 de agosto, reconocimiento de obligaciones, suministros eléctricos 898,56€ y 497,69€, 223,24€ análisis agua suministro domiciliario (metales) y piscinas., 76,23€ avería tractor.

-Decreto 264 de 21 de agosto de ordenación de pago de esas facturas.

-Decreto 265 de 26 de agosto, reconocimiento de obligaciones, teléfono 23,27€, electricidad 113,40€, servicios vigilancia salud, 54,68 y 3,92€ y asesoría laboral 217,56€.

-Decreto 266 de 26 de agosto, contratación trabajador programa EMPLEAR INAEM 23.,

-Decreto 267 de 28 de agosto, ordenación de pago obligaciones del Decreto 265.

-Decreto 269 de 28 de agosto, elevación a definitiva de la aprobación del expediente de modificación de créditos 5.

-Decreto 270 y 271 de 29 de agosto, aprobación y ordenación de pago nóminas agosto.

-Decreto 272 de 31 de agosto, ordenación de pago factura de suministro descalcificador y máquina de hielo para bar piscinas.



Ayuntamiento de Villalengua

- Decreto 273 de 31 de agosto, reconocimiento obligación modificación contrato adecuación parcela piscinas 4535,69€, electricidad 29,47€ 62.45€
- Decreto 274 de 5 de septiembre , ordenación de pago de las mismas.
- Decreto 275 de 6 de septiembre , reconocimiento y pago tasa Comarca deportes verano.
- Decreto 276 de 7 de septiembre, reconocimiento obligaciones RSU agosto 1144,70€ 29,19€ impresión multifunción, 227,84 € revisión alumbrado y cambio luminarias, ADSL 45,85€ Casa Cultura, 42,35€ piscina gimnasio, 70,05€ Ayuntamiento, 169.64€ suministros pintura, escayola y esparto para curso, 36,30 € revisión aire acondicionado Ayuntamiento. 348,99€ suministros productos químicos piscina.
- Decreto 277 de 8 de septiembre, ordenación de pago de esas facturas.
- Decreto 278 de 13 de septiembre, rectificación error material en resolución adjudicación obra mejora de servicios y pavimentos en calle Santa Lucía tramos 2 y 3.
- Decreto 279 de 14 de septiembre, reconocimiento de obligaciones por suministros eléctricos de 17,66€,19,66€, 4,01€ ,72,91€, 63,37€, 190,60€, 2627,89€ ,(piscina) , 840,70€, 925,40€, teléfono 142,18 .€, electricidad 562,41, 139,32€ 73,76€, suministros pinturas y otros 112,75€.
- Decreto 280 de 15 de septiembre, aprobación expediente de justificación de la actuación obra acondicionamiento parcela piscinas.
- Decreto 281 de 15 de septiembre, aprobación expediente de justificación obra AGENDA 20 30, Calle Letra A.
- Decreto 282 de 15 de septiembre, ordenación de pago de las facturas aprobadas en el Decreto 279.
- Decreto 283 de 15 de septiembre, reconocimiento de obligaciones, servicios de limpieza 1524,6€, suministros eléctricos, 555,62€ 82,35€ y servicios DDD en escuela 175,74€.
- Decreto 284 de 18 de septiembre, ordenación de pago de esas facturas.
- Decreto 285 de 20 de septiembre, adjudicación de aprovechamiento forzoso de extracción de 250 estéreos de leña quemada del MUP, en 500 euros más IVA.
- Decreto 286 de 20 de septiembre, adjudicación contrato de obras Renovación de servicios y pavimentos en Calle Santa Lucía:

DECRETO

ANTECEDENTES.

1.-Este Ayuntamiento acordó concurrir a la convocatoria de subvenciones PLUS 2023 , con la actuación MEJORA DE PAVIMENTOS Y DE SERVICIOS EN CALLE SANTA LUCIA, TRAMO 1.

2.En la aprobación definitiva de dicho programa se incluyó dicha actuación, financiada al 100 % del presupuesto ,excluido el IVA deducible. El importe del presupuesto asciende a 32665,50€ más IVA.

3.El proyecto de la obra, aprobado inicialmente en sesión de 12 de febrero de 2023 sometido a exposición pública, no fue objeto de reclamaciones y fue aprobado definitivamente en sesión de 23 de julio en la que se acordó delegar la adjudicación de la obra en la Alcaldía.

4..Se ha incorporado presupuesto del contratista xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx importe de 32665,50€,



Ayuntamiento de Villalengua

5,..-La necesidad de ejecutar esta obra se justificó en el estado de los servicios especialmente de alcantarillado tras la realización de otras obras , que arrojaba un volumen excesivo de agua hacia algunas viviendas tras la renovación de servicios en otras calles hace varios años, así como en la antigüedad de los servicios de agua y pavimento.

LEGISLACION APLICABLE

*Ley de Contratos del Sector Público, artículos 2, 29,8 36,1 63,4, 118 131,3 153.2 y D^a 2^a,3^a y 15^a

*Ley de Administración Local de Aragón

CONSIDERACIONES

1.-Este supuesto es un contrato menor de obras, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, artículos 2, ,1 y 118-

2.-El proyecto de obras está definitivamente aprobado.

3.-Hay consignación presupuestaria para este gasto, en la aplicación 1532 /61900 del Presupuesto de 2023. El gasto está financiado conforme al presupuesto aprobado al 100 % en el PLUS 2023 de la Diputación de Zaragoza.

4.-El pleno de la Corporación aprobó el gasto y delegó la adjudicación de este contrato en la Alcaldía.

RESOLUCION

A la vista de estos antecedentes y conforme a los artículos 1, 29.8, 36.1, 63.4, 118, 131.3, 151.3, 153.2 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por delegación del Pleno de la Corporación, por el presente RESUELVO:

Primero: : Adjudicar al empresario d. xxxxxxxx NIF xxxxxxxxxxxxxx el contrato de obras de "MEJORA DE SERVICIOS Y PAVIMENTOS EN CALLE SANTA LUCIA TRAMOS 1" según el proyecto técnico y presupuesto del Ingeniero d. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en el importe presupuestado de 32665,50€ más IVA y las siguientes condiciones:

Plazo de ejecución : cuatro meses

Fecha de inicio: En el plazo de quince días desde la presentación del plan de seguridad que deberá presentarse en el plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación..

Segundo: Notificar esta resolución al adjudicatario, para la presentación de la correspondiente documentación de seguridad.

Tercero: Comunicar al adjudicatario los códigos DIR para la presentación de factura: L01502875 L01502875 L01502875

Cuarto : Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.



Ayuntamiento de Villalengua

Quinto: Publicar la presente adjudicación y comunicarla a la Cámara de Cuentas de Aragón.

Sexto: Dar cuenta al Pleno de la Corporación.

- Decreto 287 de 20 de septiembre, reconocimiento de obligaciones: teléfono 23,18€ Retirar cables en Calle Santa Lucía y foco led 204,83€, marcaje estandarte 84,70 €, cuadro para xxxx 84€.
- Decreto 288 de 21 de septiembre , ordenación de pago de esas facturas.
- Decreto 289 y 290 de 26 de septiembre, aprobación y pago nóminas septiembre.
- Decreto 291 de 26 de septiembre, aprobación empadronamiento.
- Decreto 292 de 26 de septiembre, reconocimiento de obligaciones, suministro de fleco y bies, 23€, asesoría laboral septiembre, 217,56€, electricidad 103,48€-
- Decreto 293 de 27 de septiembre, ordenación de pago de esas facturas.
- Decreto 294 de 27 de septiembre , reconocimiento de obligaciones, impresión multifunción 9,97€, ejecución de obra certificación final “mejora de servicios y pavimentos en Calle Letra B” por 43419,70 € más IVA, y honorarios técnicos 2193.10€
- Decreto 295 de 27 de septiembre , ordenación de pago de esas facturas.
- Decreto 296 de 3 de octubre, aprobación padrón cobratorio tasa gimnasio 4º trimestre y exposición pública .
- Decreto 297 de 3 de octubre, reconocimiento obligaciones asistencia urbanística tercer trimestre 23, 1139,5€, suministros electricidad 30,59€, 66.43€ y RSU septiembre 1144,70€.
- Decreto 298 de 3 de octubre, ordenación de pago de esas facturas.
- Decreto 299 de 3 de octubre, convocatoria da esta sesión.
- Decreto 300 de 3 de octubre, programa de vigilancia salud laboral 853,93€ revisión alumbrado y cambio luminarias 443,55€, suministros folios 32,40€, material raso y guata 49,93€, mantenimiento ascensor 366,62€,
- Decreto 301, de 4 octubre, ordenación de pago de las facturas anteriores.
- Decreto 302 de 6 de octubre, reconocimiento de obligaciones, electricidad 632,78€, suministro ropa trabajadores 320,87€, reparación embrague tractor y dos cubiertas 2198,46€

La Corporación queda enterada.

7. OTROS ASUNTOS NO INCLUIDOS PREVIAMENTE EN EL ORDEN DEL DÍA, SI PROCEDE.

No se solicita la inclusión en el orden del día de ningún asunto no incluido en la convocatoria.



Ayuntamiento de Villalengua

8- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentan mociones, ruegos ni preguntas.

Y concluso el objeto de la convocatoria la Presidencia levanta la sesión siendo las veintitrés horas y quince minutos de lo que el Secretario-Interventor certifico.

El Secretario-Interventor Luis Juste Vistue
Vº Bº El Alcalde-Presidente Ana Isabel Villar Lechón

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE